



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3401-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de **“Ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano e infraestructura verde, gestión de bosques y plantaciones en parques Metropolitanos en el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CAM-2022-001)”** efectuada en sesión ordinaria No. 227, de martes 14 de junio de 2022, con identificación de sus autores:

Concejala Luz Elena Coloma:

Quisiera consultar si los anexos de la ordenanza forman parte constitutiva de la misma, por lo que su modificación sería a partir de la ordenanza, eso debería aclararse para no limitar la gestión administrativa, porque si es que hay que reformar algo, debería pasar por el concejo y eso haría más engorroso el tema.

Si la ordenanza regula a los árboles de predios privados, y si es así, ¿puede imponerse esa carga a los propietarios?

El artículo que habla sobre las responsabilidades de las afectaciones al arbolado, es importante que saber si estará vinculado al régimen de sanciones y eso debe estar claro sin suponer.

Sobre el artículo de la Participación Ciudadana, ¿cuáles serían esos procesos vinculantes y de gestión municipal para la toma de decisiones? ¿cuál será el grado de vinculación de la ciudadanía en la toma de decisiones del arbolado urbano? debería ser más simple esa disposición.

Algunos artículos están escritos como lineamientos más que como mandatos y la ordenanza debe de ser un mandato.

Concejal Omar Cevallos:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3401-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

El manejo del arbolado urbano debe de tener una corresponsabilidad con el sector privado, se tiene que ver en la ordenanza.

Una vez que se apruebe la ordenanza dotar de cierta responsabilidad a Parques y Jardines, por los recursos que se deban tener y poner.

Los anexos deben de ser un punto de información para resolver lo legislativo, lo administrativo se lo tiene que sacar de la ordenanza, esto complica después la ejecución de la ordenanza.

Concejala Paulina Izurieta:

En cuanto al artículo referente a las responsabilidades, sugiero que se defina la entidad que emitirá los permisos de corta y los especiales de corta.

En el literal c) corresponde a la autoridad de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de las administraciones zonales, hay que determinar con claridad este punto, porque las administraciones zonales se tiran la pelotita cuando deben intervenir los parques, en todo sentido, hay que determinarlo con claridad.

También sugiero con el numeral 1, con respecto apoyar el control y seguimiento en el territorio con respecto al cumplimiento de la presente sección a través de las administraciones zonales y previa a la autoridad ambiental distrital, sugiero apoyar el control y seguimiento en el territorio con respecto al cumplimiento de la presente sección a través de las administraciones zonales y competencias.

En el literal e) responde a la autoridad distrital sancionadora, hay que eliminar al final artículo las palabras “y nacional”, ya que, AMC no sanciona por normativa nacional, sino local.

El ejercicio de potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución, de los procedimientos sancionadores conforme en lo dispuesto en la presente sección normativa metropolitana.

En el literal f) corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo garantizar el servicio de puntos de acopio de residuos provenientes de áreas verdes arboladas privadas, que deberán ser gestionadas en conjunto con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos, agregar en cada administración zonal se deberá garantizar el servicio de varios puntos de acopio provenientes de las áreas verdes arboladas privadas, que deberán ser gestionadas en conjunto con la Empresa Pública de Gestión de Residuos Sólidos, para que no haya inconvenientes con los residuos de la poda.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3401-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Sugiero que en el artículo 9, la responsabilidad sobre el arbolado, cambiar este literal por inquisitivo, debe partir de la presunción de responsabilidad y ser declarado como responsable como resultado de un resultado administrativo sancionador, respetando el respectivo proceso.

En caso de vandalismo comprobable o acción flagrante será responsabilidad del frentista hacer la respectiva denuncia a la autoridad ambiental distrital, sugiero cambiar este literal, no podemos incitar para que se enfrente el frentista con los vándalos, eso corresponde a la entidad de control.

En el art. 25 de la eliminación del arbolado de riesgo, sugiero eliminar y corregir, como lo planteo la entidad encargada de la administración de parques, que si espacios verdes y la empresa pública encargada, de movilidad y obras públicas a quién ejerza sus competencias, elaborará un cronograma para criterio de los árboles en riesgo para quienes estén en espacio público, como privado a su costa, cuando estos elementos representen un peligro potencial de acuerdo con las inspecciones técnicas realizadas por la entidad encargada de parques y espacios verdes, a quien cumpla con las competencias se le aplicará el protocolo de gestión de arbolado y gestión de riesgo.

En el art. 39 infracciones leves y sanciones, sugerir cambiar el primer inciso por constituyen sanciones leves y serán sancionadas con una multa de 0.5 salarios básicos unificados y 1 salarios básico unificado respectivamente por los siguientes.

Art. 40 cambiar el primer inciso, constituyen infracciones graves y serán sancionados con una multa de 2 salarios básicos y 20 salarios básicos unificados los siguientes.

Concejal Marco Collaguazo:

En el art. 1 dice sustitúyase la Sección quinta, por la siguiente Sección, empieza Sección siete, si estamos sustituyendo la Sección quinta debe hacer mención quinta no a la 7.

En el art. Innumerado 1 del objeto, dice la presente sección tiene por objeto establecer un marco regulatorio de protección y prevención del arbolado en el suelo urbano público y privado, otro tipo de vegetación y la biodiversidad, sugiero que cuando se refiere a otro tipo de vegetación sea un poco más puntual, que podría ser, del arbolado del suelo urbano público y privado y demás vegetación y la biodiversidad asociada.

En el art. Innumerado 5, en el inciso primero hace referencia a que esta ordenanza debe ser aplicados tanto para el espacio público como privados, sugiero que jurídicamente cuando se trata de bienes de propiedad municipal, son bienes de dominio privado y



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3401-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

publico de propiedad municipal, y sugiero que cuando se refieran a los de los particulares se ponga, bienes de domino privado de particulares para que quede claro que el municipio tiene bienes de dominio público, privado de dominio municipal y bienes de dominio privado de propiedad de particulares.

Las multas por infractores me parece que son exageradas y pido que se revise por favor.

En el art. Innumerado 19, si me gustaría que conste las medidas de los parques metropolitanos, para el segundo debate.

En el artículo 20 y en toda la ordenanza, cuando se hace referencia a la Gerencia de Parques y Espacios Verdes en algunos artículos se refiere a parques y áreas verdes, y se refiere a la entidad encargada de la Empresa de Movilidad y Obras Públicas, es Parques y Espacios Verdes.

Concejala Gissela Chalá:

Creo que es importante que se pueda incluir toda la dinámica de la agenda de naturaleza y animales que cuenta el Distrito Metropolitano de Quito.

En la exposición de motivos es muy importante que se pueda precisar y corregir sobre la Red Verde Urbana, es indispensable corregir la redacción, porque pone en evidencia y aumenta la preocupación frente al Modelo Territorial deseado, del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial y el futuro de la planificación territorial urbana y rural referente al espacio público y el componente ambiental.

Sugiero también que se pueda eliminar el término “Arbolado Vario”, para sustituirlo por “Arbolado Público”.

En los fines me permito también señalar que deberían ajustarse incluyendo como primero, implementar acciones a partir del fortalecimiento de la Red Verde Urbana para mitigar los impactos del cambio climático.

Asegurar las funciones eco sistémicas de las redes urbanas de diversos escenarios, incluir el enfoque de la ruralidad.

En el art. de jardines verticales debe quedar explícita la responsabilidad de los proyectos eco eficientes, para impedir la sustitución de las especies naturales como obtuvieron esa calificación.

Esta ordenanza que fortalece el arbolado sea parte de las zonas metro, en el plazo de un



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3401-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

mes se desarrolle una intervención emblemática que precautele, consolide la red verde urbana del corredor Carapungo-Labrador en la derivación de La Bota-Comité del Pueblo, las intervenciones requerirán un monitoreo que permita medir el impacto, todos sus registros sean de nivel público, de manera inmediata.

Intervención concejal Luis Robles:

En el art. 30 se toma en cuenta la capacitación que debe tener el profesional que va llevar a cabo el arbolado urbano, debe haber más capacitación con entidades colaboradoras para que puedan trabajar.

Intervención concejala Blanca Paucar:

En el sector de La Ecuatoriana y la Mena, con 9 barrios del sector solicitan que se haga un inventario de todos los árboles, especialmente de los eucaliptos, que edad tienen, cuál es el aporte que pueden afectar hacia las viviendas, porque muchos de ellos se van a ir encima de las viviendas.

Adicionalmente, por haberse recibido en Secretaría General del Concejo aportes formulados por escrito, por parte de algunos de las y los miembros del Concejo Metropolitano, remito para su conocimiento y tratamiento al interior de la comisión de Ambiente, los siguientes documentos:

- Oficio No. GADDMQ-AM-2022-0917-OF, de 06 de junio de 2022, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo.
- Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0539-O de 07 de junio de 2022, suscrito por la señorita Concejala, Ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado.

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 227, ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 14 de junio de 2022, en la que se desarrolló el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente informe, se encuentra disponible en el siguiente enlace: shorturl.at/ruM59

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3401-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-0917OF Observaciones sr. Alcalde.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0539-O Obser CI A Hidalgo.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Andrea Hidalgo Maldonado

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Señor

Luis Humberto Robles Pusda

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Patricio German Guachamin Lincango

Gestión de Comisiones

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofía Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3401-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2022

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-15	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-15	

